CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9364126 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y Andrés Aníbal Villa Farfán

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR. 9364126 2026**, así:

PRIMERO. **ADICIONAR VALOR DEL CONTRATO:** adicionar al Contrato No. CO1.PCCNTR. 9364126, por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($13.958.700). quedando como valor total la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (139.948.760)

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICTADO	UNIDAD DE MEDIDA /PRESENTACIÓN	VISITAS EN EL AÑO	CANTIDAD DE AIRES	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
5	72101511	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de aires acondicionados Mini Split de marcas SAMSUNG, LG, MIDEA, OLIMPO, CONFORTFRESH, inverter de 24,000+D14 BTU; los cuales, por sus condiciones normales, manejan un refrigerante R410. se encuentran ubicados en paredes de las diferentes areas del Centro Pecuario y Agroempresarial. **(Para la ejecución de este contrato, se deberá realizar seis (6) visitas técnicas durante la vigencia 2026 cada 2 meses).** **La cantidad de aires acondicionados a realizar mantenimiento en cada visita es de aproximadamente cincuenta y dos (51).** **Realizar informe tecnico y hoja de vida de cada equipo con informacion detallada del estado de los mismos, consumo de energia en Kwh x cada visita realizada.**	Unidad/visita	1	51	$ 230.000	$ 43.700	$ 273.700	$ 13.958.700
TOTAL									$ 13.958.700

Mediante comunicación electrónica, la supervisión SANDRA MILENA MARTINEZ del contrato No. CO1.PCCNTR. 9364126, solicita la adición de recursos al contrato de mantenimiento de aires acondicionados, teniendo en cuenta el uso continuo e intensivo de los equipos instalados en el Centro de Formación, así como la necesidad de reubicar algunos de estos.

De acuerdo con lo manifestado por la supervisión, el contrato inicialmente contempló la realización de seis (6) visitas de mantenimiento durante la vigencia, las cuales resultan insuficientes frente a la demanda actual del servicio, considerando que el Centro cuenta con un total de cincuenta y un (51) aires acondicionados en operación.

Así mismo, se evidenció que los equipos presentan un alto nivel de uso, operando de lunes a viernes en un horario aproximado de **6:00 a.m. a 12:00 de la medianoche**, y adicionalmente los días sábados en algunos ambientes de formación complementaria, lo que genera un mayor desgaste y la necesidad de realizar actividades de limpieza y mantenimiento con una frecuencia más alta, idealmente de forma mensual.

En este sentido, y con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, prevenir fallas, prolongar su vida útil y asegurar condiciones óptimas en los ambientes de formación, se hace necesario adicionar el contrato, con el propósito de incluir una visita adicional de mantenimiento que permita atender oportunamente la totalidad de los equipos.

En atención a lo anterior, y considerando la disponibilidad presupuestal existente, así como la necesidad técnica debidamente sustentada, se conceptúa favorablemente la presente adición, precisando que el contrato se encuentra vigente hasta el mes de diciembre de la presente vigencia y que la misma no genera perjuicios para la Entidad.

Por los motivos anteriormente expuestos, se solicita la adición del contrato.

Por los motivos anteriormente expuestos la adición es autorizada por el Ordenador del Gasto (e) ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ del Centro Pecuario y Agroempresarial Sena, Regional Caldas.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Angie Natalia Uribe Escobar- Contratista Profesional Contratación

Revisó: Fausto Tellez Marín- Abogado CPYA

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.